



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 369**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 318-121276/21

**ANEXO**

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	MELINA INÉS YAMPOTIS	30.338.695
2	MARÍA GAMARRA CARAMELLA	32.805.889
3	FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL	32.631.231
4	MARIO ALFREDO TOCONAZ	25.024.422
5	CRISTIAN JESÚS CARPIO	29.586.058
6	MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA	35.478.450

*MA* *J.*

**Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS**  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINARI DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
Dpto. Salta  
2634,69  
10/09/2021  
24.35110



Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

369

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y la señora MELINA INÉS YAMPOTIS, D.N.I. N° 30.338.695, con domicilio en calle Los Júcaros N° 350 – Torre 3 - Dpto. 7, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previo lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----

MV MELINA YAMPOTIS  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Grande de Gobernación

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

MINISTERIO DE ECONOMIA	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS - SALTA	
CANTIDAD DE IMPUESTO DE PUEBLOS	
IMPORTE	2637,69
FECHA	10/09/2021
IMPORTE	26.350,59



369

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y la señora MARIA GAMARRA CARAMELLA, D.N.I. N° 32.805.889, con domicilio en Club de Campo El Aybal - Lote 26, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----

MV MARIA GAMARRA CARAMELLA  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

369

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor FEDERICO GONZÁLEZ GARBAL, D.N.I. N° 32.631.231, con domicilio en calle Belgrano N° 1.120, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA.-**

Por la presente, las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----

MV FEDERICO GONZALEZ GARBAL  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
IMPRESION GENERAL DE PENTAS - SALTA  
IMPUESTO DE SELLO  
2637,69  
10/08/2021  
2435087

GOBERNACION  
FOLIO  
7  
DATO NUMERACION

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario

369

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor MARIO ALFREDO TOCONAZ, D.N.I. N° 25.024.422, con domicilio en calle Las Heras N° 2.738, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

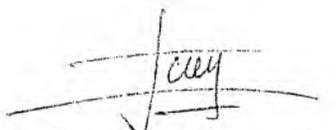
**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-**

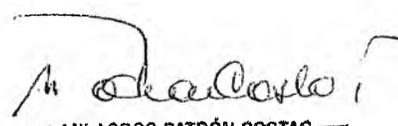
Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----

  
MV MARIO TOCONAZ  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario

  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaria de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de 1ª Gobernación

Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario



2637,68  
10/09/2021  
2435060.



369

ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor CRISTIAN JESUS CARPIO, D.N.I. N° 29.586.058, con domicilio en calle General Güemes N° 1.096, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-**

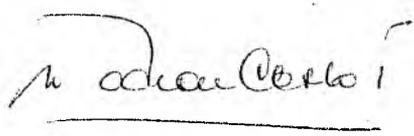
Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.

  
MV CRISTIAN CARPIO  
Técnico Profesional  
Programa Ley Provincial N° 6902  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

*Ministerio de Producción y  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Desarrollo  
Agropecuario*

2637,60  
10/08/2021  
24.350,63

GOBERNACION  
FOLIO  
9  
SECRETARIA DE GOBERNACION

**369**

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

La señora Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Dña. MILAGROS PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 17.792.194, con domicilio en Avda. Los Incas S/N - Centro Cívico Grand Bourg, de esta ciudad, y el señor MAXIMILIANO GABRIEL FIGUEROA, D.N.I. N° 35.478.450, con domicilio en calle Los Raulíes N° 32, de esta ciudad, se reúnen a fin de celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios prorrogado por Decisión Administrativa N° 188/2021.

**PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA- VIGENCIA.-**

Por la presente las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA PRIMERA del Contrato de Servicios prorrogado, la cual regirá desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.021.-----

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA- MONTO.-**

Las partes acuerdan MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de Servicios prorrogado, estableciendo que el Contratado percibirá mensualmente en concepto de honorarios la suma de \$73.140,00 (pesos setenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

**TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.-**

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del contrato prorrogado.-----

Previa lectura de la presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Julio de 2.021.-----

  
Sr. Maximiliano Gabriel Figueroa  
DNI 35478450

  
MILAGROS PATRÓN COSTAS  
Secretaria de Desarrollo Agropecuario  
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable